

**SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E**

De conformidad con el acuerdo publicado en el diario oficial de la federación de fecha **DOF:24/12/2019** "ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DA A CONOCER QUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE DECLARACIÓN DE INTERESES DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL ASÍ COMO EL INICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRESENTAR SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 191 numeral 1 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 50 fracción I de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; 26,27,31, 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; 100 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al imponer a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero la obligación de presentar su declaración de situación Patrimonial y de intereses ante su respectivo Órgano Interno de Control; en ese tenor se les informa que para este año, **todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado;** están obligados a presentar su declaración de modificación patrimonial y de intereses del año 2020 en los términos siguientes:

Las categorías de supernumerarios, oficial administrativo extraordinario, oficial administrativo de base, chofer, auxiliar administrativo, técnico en mantenimiento, oficial de partes común, secretario administrativo "B", trabajador social, auxiliar de la dirección, velador, vigilante y oficial de partes auxiliar, la presentarán en versión ***simplificada***.

Todo el resto del personal, deberá presentar su versión ***Completa***.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Auditoría Interna del Consejo de la Judicatura Estatal, tiene a su disposición el link de acceso al sistema **SIDECLARA** publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia del Estado <http://tsj-guerrero.gob.mx>

En virtud de que se diseñó un nuevo sistema de recepción de declaración patrimonial, el Consejo de la Judicatura a través del acuerdo de fecha

dieciocho de mayo de 2021, establece que el periodo para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, por única ocasión se extiende del primero de junio al 15 de julio del año en curso.

Ahora bien derivado de las dudas e inquietudes que están surgiendo al realizar dicha declaración, la unidad de Auditoria Interna sigue capacitando a los servidores públicos vía telefónica y los que acuden de manera presencial, por tal razón y con la finalidad de seguir atendiendo las dudas que surjan procurando que todo servidor público pueda rendir su declaración, se extiende nuevamente el periodo para presentar dicha declaración del 16 de julio al 30 de agosto del año en curso.

Cualquier duda que se genere al respecto podrá comunicarse vía telefónica a la Unidad de Auditoria Interna del Consejo de la Judicatura Estatal, en el teléfono 7474943226 ext. 126 y 217 o al correo electrónico [auditoria @tsj-querrero.gob.mx](mailto:auditoria@tsj-querrero.gob.mx)

A T E N T A M E N T E.
L. C. Elva Ramírez Venancio
Auditora Interna.